

última diferencia, que nos hace distinguir el definido, de los seres con quienes conviene en el género próximo. Así en la definición de *hombre*, el concepto de *animal* hace que distingamos á aquél de la sustancia corpórea y de la planta, y el concepto de *racional* nos lo hace distinguir del animal irracional.

V. Por fin, vamos á dar una regla que comprenda las cuatro anteriores, y es como sigue: *la definición debe convenir á todo y á sólo el definido*. Porque si no conviniese á todo, no expresaría la esencia de la cosa, y si no conviniese á solo, sería común á otros seres de naturaleza diversa, á los cuales no puede convenir la misma definición. Así, por ejemplo, si defino el triángulo: *el espacio cerrado por tres rectas*, peca contra la primera parte de la regla, pues no comprende los triángulos en que uno de los lados fuese línea curva; y si lo defino: *el espacio cerrado por líneas*, no conviene á solo, pues todo polígono lo es.

Por esto, la regla práctica para conocer la bondad de una definición es, que *sea convertible con el definido*. Así, verdadera es la definición siguiente: *el triángulo es la figura que consta de tres lados y tres ángulos*, porque es convertible: *toda figura que consta de tres lados y tres ángulos es triángulo*.

29. Uso de la definición.—De lo dicho hasta aquí se deduce: 1.º, que el dar definiciones exactas de las cosas es muy útil y aun necesario; por eso, los antiguos llamaban la definición: *instrumento para saber*, y entre nosotros pasa ya por adagio aquello de: *definid y no disputaréis*; 2.º, los conceptos de suyo claros no conviene definirlos, porque el hacerlo no produciría luz sino oscuridad; 3.º, no todos los conceptos pueden ser definidos con definición propiamente dicha, tales son los trascendentales de ser, etc., así porque no es posible definir todos los conceptos sin proceder por una serie infinita de definiciones, lo cual haría imposible toda definición, como porque los conceptos trascendentales son análogos; de consiguiente, no pueden ser definidos por género y diferencia, que son unívocos. Los conceptos que no pueden ser definidos con propiedad, deben declararse por medio de una definición descriptiva: 4.º, y finalmente, sucede con frecuencia que al principio de una cuestión no es posible dar del objeto una definición esencial: en tal caso es necesario principiar por una nominal, la cual empieza á descubrir lo que es la cosa, síguese luego con otra genética ó descriptiva, la cual da á conocer las propiedades de la cosa, y de aquí se procede á la definición esencial de la misma.

ARTÍCULO V

De la división

30. División, su objeto y sus especies.—*División es la distribución del todo en sus partes*: así, si con el fin de estudiar una máquina la descomponemos, hemos hecho una división. Las partes en que el todo se divide se llaman *miembros de la división*. Así como el fin de la definición es aclarar los conceptos, así el de la división es formarlos distintos y completos. Porque el estudio de las partes de un todo nos lo da á conocer en sus diversos aspectos, y mediante esto, nos descubre las propiedades y relaciones de las partes entre sí, y de éstas con el todo.

Las especies de división son tres: *actual, lógica ó potencial, y accidental ó modal*, porque, como veremos, el todo puede ser actual, lógico y accidental.

31. Del todo y sus varias especies.—*Todo es el ser uno que en algún modo puede resolverse en sus partes*. El todo se divide en *actual, lógico y modal*. Empecemos su estudio por el primero. Todo actual es el que consta de partes realmente existentes, independientemente de toda consideración mental; un cuadrado es un todo actual, pues tiene los cuatro lados, ora sean conocidos, ora no lo sean. El todo actual se subdivide en *metafísico y físico*: el primero es el que consta de partes reales, pero sólo mentalmente distintas; como, por ejemplo, en el hombre, la animalidad y racionalidad, de las cuales la una no es la otra, pero ambas están radicadas en un mismo sujeto, que es el alma. Todo físico es el que consta de partes realmente distintas. Si estas partes fueren esenciales, como el cuerpo y el alma en el hombre, el todo es esencial; si estas partes fueren cuantitativas, como las manos, pies, etc., en el hombre, el todo se llama integral.

De lo dicho se deduce que división metafísica es la distribución de un todo en sus partes metafísicas, que son el género y la diferencia; división física es la distribución del todo en sus partes realmente distintas, y así de las demás especies de todo físico.

Todo lógico ó potencial es el que consta de partes dependientes de la consideración mental. Este todo también se llama *universal*, pues no es sino un concepto ó idea universal considerada en su extensión.

Según esto, división lógica es la distribución de un todo en sus partes lógicas, ó sea: a), la división del género en sus diferencias y especies, v. gr., de la sustancia en *material é inmaterial*, del animal en

hombre y bruto; b), la división de la especie y diferencia en sus individuos, v. gr., la del hombre en sus individuos B, C, etc.

Todo modal ó accidental *es el todo considerado en los accidentes de que consta*. Por consiguiente, la división accidental ó por accidente *es la distribución de un todo en sus partes accidentales*. Puede hacerse de varios modos: a), dividiendo *un sujeto en sus accidentes*, v. gr., el género humano en sus razas; b), dividiendo *los accidentes en sus sujetos*, v. gr., si digo: *las sensaciones son propias del hombre y del bruto*; c), dividiendo *un accidente en otro*, v. gr., lo blanco se divide en *amargo y dulce*.

32. Reglas de la división.—I. *La división debe ser completa*, esto es, debe enumerar todas las partes del dividido; porque de otra suerte no nos daría á conocer el objeto tal cual es. No sería completa la división de las razas humanas, en Caucásica, Mogola y Negra, omitiendo la Malaya.

II. *Los miembros de la división deben excluirse mutuamente*, ó sea, una de las partes no debe estar contenida en la otra: pues engendraría confusión, haciéndola concebir como distinta de todas las demás partes, la cual no es así. Faltaría á esta regla quien dividiese la tierra en Europa, Asia, África, América, Oceanía y Egipto.

III. *Ninguna de las partes debe igualar al dividido*, ó sea, ninguna de las partes debe tener extensión igual á la del todo: porque en tal caso sería parte y todo al mismo tiempo. Peca contra esta regla la división del animal en *sensitivo y racional*, como quiera que el término *sensitivo* es de extensión igual á la de *animal*.

IV. *La división debe ser breve*, esto es, debe comprender los miembros principales, y caso que fuere necesario, subdividánse después los diversos miembros: pues las divisiones demasiado largas, lejos de servir á la claridad, engendran confusión.

33. Uso de la división.—I. En las ciencias la división no es menos necesaria que la definición: 1.º, porque si ésta sirve á la claridad de los conceptos, aquélla los hace distintos y completos como se ha dicho; 2.º, porque la disposición y orden convenientes de las materias facilita el estudio de las artes y ciencias, y auxilia poderosamente la memoria; 3.º, favorece igualmente á la limitación de la inteligencia, que no puede de un solo golpe abarcar los objetos.

II. Para que el orden dado á una ciencia sea conveniente, es necesario que al dividirla se parta de lo más simple y universal á lo particular y complejo. Así vemos que el geómetra empieza su estudio por la línea, el ángulo, y así sucesivamente.

III. Pero no basta estudiar las partes por separado, sino que es ne-

cesario ver las relaciones que tienen entre sí y con el todo, ó, como dice Balmes, no basta el solo análisis, sino que también es menester la síntesis. Del descuido de esta regla provienen en las ciencias errores lamentables.

CAPÍTULO II

DEL JUICIO

ARTÍCULO I

Del juicio y de la proposición en general

34. Definición del juicio.—Dijimos (6) que juicio es el acto con que la mente conoce un objeto afirmando ó negando algo de él; pero dando de este acto de la mente una noción que nos haga conocer mejor su naturaleza, lo definiremos: *el acto con que la mente afirma la conveniencia ó la inconveniencia de un predicado con un sujeto*, como por ejemplo, *Dios es justo, el alma humana no es mortal*. Tres son las operaciones que intervienen en el juicio: 1.ª, *la simple aprehensión de los dos términos*, pues no cabe afirmar ni negar lo que no se conoce: 2.ª, *la comparación entre los dos términos*, pues sin ella el entendimiento no podría ver si convienen ó no convienen entre sí; 3.ª, *la visión ó percepción de dicha conveniencia ó inconveniencia*, pues la comparación no basta, como quiera que podemos comparar un predicado con un sujeto, sin ver si convienen ó no convienen. A esta visión sigue *la afirmación*, llamada también *adhesión ó asenso de la mente*, en lo cual consiste propiamente el juicio llamado así, porque es como el fallo de la mente sobre la relación que existe entre el predicado y el sujeto.

35. División del juicio.—Divídese el juicio en *analítico y sintético*: analítico *es el juicio cuyo predicado pertenece á la esencia del sujeto*, como por ejemplo, *el hombre es racional*; sintético *es el juicio cuyo predicado no pertenece á la esencia del sujeto*, v. gr., *la pared es blanca*. Ambos se subdividen en *inmediatos y mediatos*, según que la relación del predicado con el sujeto se conozca sin el raciocinio ó mediante él. Son ejemplo de juicio inmediato: *no hay efecto sin causa, el mundo es extenso*; de juicio mediato: *los ángulos del triángulo son iguales á dos rectos, la figura de la tierra es esférica*.

36. Observaciones sobre los juicios analítico y sinté-